



DECRETO - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO - AÑO 2026 - N°

00054

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 JUN 2026

VISTO:

El Documento N° DE-1488-02115309-3 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría de Producción y Empleo solicita el llamado a Licitación Pública para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 y 3 COSTANERA OESTE, y 5 COSTANERA ESTE" de nuestra ciudad, tendiente a favorecer la realización de actividades gastronómicas, recreativas, deportivas y/o culturales de interés para la ciudadanía en general, conforme a la normativa vigente.

Que, con esta iniciativa se busca fortalecer la zona de las costaneras y planificar la zona de balnearios/playas para la provisión de servicios e infraestructura necesarios tales como: paradores, sanitarios, lugares de esparcimiento, gastronomía y actividades recreativas y deportivas.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo convocar a dicha licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.083, corresponde disponer el pertinente llamado y establecer las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en el Expediente DE-1488-02112640-4 para convocar a Licitación Pública para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 y 3 COSTANERA OESTE, y 5 COSTANERA ESTE" de nuestra ciudad, consistente en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Particulares y sus especificaciones técnicas generales y particulares, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 13.083.

Art. 2°: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026, para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 y 3 COSTANERA OESTE, y 5 COSTANERA ESTE", conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Particulares y sus especificaciones técnicas generales y particulares, que se aprueban por el presente.

Art. 3°: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 11:00 hs. del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, a las 12:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicado en calle Salta N° 2951 - 5to. Piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Señor Intendente.



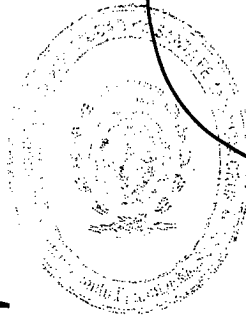
DECRETO - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO - AÑO 2026 - N°

00054

- Art. 4°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en el 5to. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe y en la página web de esta Municipalidad.
- Art. 5°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales, publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobre fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.
- Art. 6°: Confórmese una Comisión Evaluadora para el estudio y evaluación de los proyectos que se presenten, la que será integrada por la Secretaria de Producción y Empleo, el Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica y un miembro del Departamento Concesiones en carácter de miembros titulares, y como miembros suplentes el Subsecretario de Industria, Comercio e Inversiones, los miembros del Departamento Concesiones y el Subdirector Ejecutivo de Arquitectura y Espacios Urbanos, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal, la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 7°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

  
C.P.N. María del Rosario Alemán  
Secretaría de Producción y Empleo

  
Arq. Eduardo Rudi  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Gestión Hídrica



  
Dr. Juan Pablo Poletti  
Intendente

  
Abog. Sebastián Mastropalo  
Secretario de Gobierno, Control,  
Movilidad y Seguridad Ciudadana